



**RIO BUENO, 21 de Septiembre de 2017.**

**EXENTO N° 3774.- / VISTOS:**

**ID DOC: 260312**

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30.11.2016, Rol 1649/2016, Art. 127 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

**TENIENDO PRESENTE**

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos número 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- El Acuerdo del Concejo Comunal N° 1221 de fecha 02.05.2016 y complementado por acuerdo N° 63 de fecha 17.05.2017

3.- La Resolución Exenta N° 003977 del 28.07.2017 de Servicio de Salud Valdivia, que aprueba Contrato de Comodato con la Municipalidad de Río Bueno.

**CONSIDERANDO**

1.- La necesidad de aprobar contrato de Comodato por entrega de terreno al Servicio de Salud de Valdivia, el que será destinado única y exclusivamente a la ejecución de las obras de Construcción y Reposición del nuevo Hospital de Río Bueno.

**D E C R E T O:**

1.- **APRUÉBASE** Contrato de Comodato de fecha 18 de mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde y el Servicio de Salud de Valdivia, representado por su Director.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD**

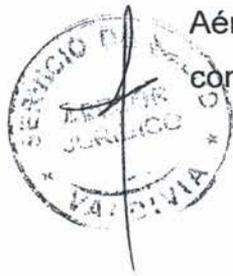
  
**MARLENE LOPEZ MONTECINOS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
**ALCALDE**

**CONTRATO DE COMODATO**  
**I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**  
**A**  
**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

En Valdivia a 18 de Mayo de 2017 entre **SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**, persona jurídica de derecho público, creada por Decreto Ley N° 2763 de 1979, RUT N° 61.607.500-4, representado por su Director **Dr. Patricio Rosas Barrientos**, Rut N° 7.460.994-5, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante, indistintamente **el comodatario** y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho pública, RUT N° 69.201.000-0, representada para por su Alcalde **don Luís Roberto Reyes Álvarez**, Rut N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio 603, Río Bueno, Región de Los Ríos, en adelante, indistintamente, **la comodante**, Las partes han acordado celebrar el siguiente contrato de comodato, el cual consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Río de Bueno, es dueña del **Lote A Dos**, ubicado en **calle Ejército Libertador** número dos mil cuatrocientos cincuenta, de la Comuna de Río Bueno, de una superficie de **treinta mil treinta y ocho coma cero siete metros cuadrados**, que tiene los siguientes deslindes especiales:  
**NORTE:** Lado K guión L, en treinta coma cero metros con cerco recto que separa de la propiedad del Club aéreo de Río Bueno; Lado A guión M en cien coma cero metros con Calle Ejército Libertador; **SUR:** Lado N guión Ñ, en ciento cuarenta y uno coma cincuenta y un metros, con Lote A Uno de la Subdivisión vigente; **ORIENTE:** Lado M guión N, en doscientos cincuenta y siete, coma cincuenta y tres metros, con Lote A UNO de la subdivisión vigente y **PONIENTE:** Lado A guión L, en cien coma cero metros, con cerco recto que separa de la propiedad del Club Aéreo de Río Bueno; Lado K guión Ñ, en ciento veintidós coma veintiséis metros con cerco recto que separa de la propiedad del Club Aéreo de Río Bueno. El título



de dominio rola inscrito a favor de la comodante a fojas mil doscientos cincuenta y cuatro bajo el número mil trescientos treinta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno, correspondiente al año dos mil catorce. Rol de avalúo N° 501-201 de la Comuna de Río Bueno.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su alcalde don **Luis Roberto Reyes Alvarez** y conforme al acuerdo del Honorable Concejo Municipal número 121, de fecha 02 de mayo del año 2016, posteriormente complementado por acuerdo N° 63, de fecha 17 de mayo del presente año, entrega en comodato gratuito al **SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**, representado legalmente por su Director, don **Patricio Rosas Barrientos**, quien acepta para su representada, el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

**TERCERO:** El bien individualizado se entrega con el objeto de que el Servicio de Salud Valdivia ejecute las obras de construcción y reposición del nuevo Hospital de Río Bueno.

**CUARTO:** El Servicio de Salud Valdivia no podrá vender, gravar o transferir, ni siquiera en parte, el bien entregado en comodato, tampoco podrá gravarlos, modificarlos, ni destinarlos a cualquier otro fin o uso que no sea el expresamente autorizado en el presente contrato.

Todos los gastos de mantención y derivados del uso del bien serán de cargo del Servicio de Salud Valdivia.

**QUINTO:** El inmueble entregado en comodato debe ser utilizado a fin de cumplir lo señalado en la cláusula segunda y tercera precedente. Teniendo presente que el inmueble entregado en comodato, debe ser utilizada para los objetivos y fines propios de las prestaciones de salud que otorga el Servicio de Salud Valdivia.

**SEXTO:** Forman parte del presente contrato los antecedentes del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno.

**SEPTIMO:** Se deja expresamente establecido que, frente a cualquier situación en que el inmueble entregado en comodato, sea utilizado con propósitos distintos de los autorizados por el presente contrato, se faculta a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno para poner término, *ipso facto*, al presente contrato de comodato.

**OCTAVO:** El presente contrato tendrá una vigencia de 20 años contados desde su suscripción, renovables tácitamente por igual periodo.

La entrega se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en la fecha de aprobación del presente contrato por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno por el competente acto administrativo.

En todo caso, cualquiera de las partes, podrá poner término al presente contrato, voluntad que debe ser notificada por escrito a la contraria, con al menos 6 meses corridos de anticipación.

**NOVENO:** El presente comodato se otorga bajo la condición resolutoria de que el comodatario entregue en comodato a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la totalidad del inmueble donde actualmente opera el Hospital de Río Bueno, ubicado en calle Ejército Libertador N° 1521 y que se encuentra individualizado en parte en la Resolución Exenta N° 1628 del Ministerio de Salud de fecha 25 de Agosto de 1993, y en la inscripción de fojas 903 N° 971 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno del año 2015 y para todos los efectos se entienden formar parte integrante de la presente acto. Dicho comodato tendrá una vigencia de 20 años contados desde su suscripción, renovables tácitamente por igual periodo.

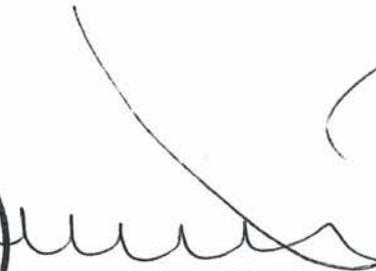
En caso de que la comodataria no diere cumplimiento a la presente condición previo a la recepción provisoria de las obras de construcción del nuevo Hospital de Río Bueno en el terreno dado en préstamo gratuito por este instrumento, el presente comodato llegará a su término ipso facto, sin forma de juicio, lo cual será notificado mediante carta notarial a la comodataria, a fin de que sea restituido el inmueble materia de este contrato a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, en un plazo no superior a noventa días desde la fecha de notificación.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

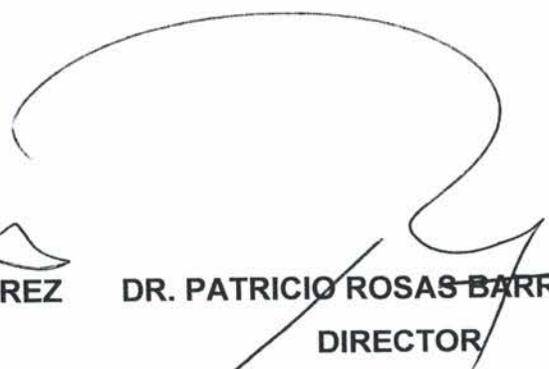
**DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento se suscribe en cuatro copias idénticas, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno y las demás, en poder del Servicio de Salud Valdivia, para su distribución.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don Luis Roberto Reyes Álvarez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno consta en acta de proclamación electoral de fecha 30 de noviembre de 2016 dictado por el Tribunal Electoral. La personería del Dr. Patricio Rosas Barrientos, para representar al Servicio de Salud Valdivia, consta en Decreto Supremo N° 1 de 2015, del Ministerio de Salud.

En comprobante firman:



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RIO BUENO



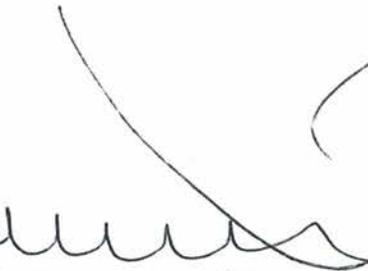
**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

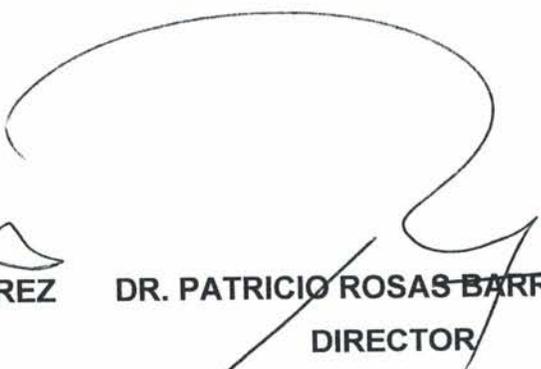
**DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento se suscribe en cuatro copias idénticas, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno y las demás, en poder del Servicio de Salud Valdivia, para su distribución.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don Luis Roberto Reyes Álvarez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno consta en acta de proclamación electoral de fecha 30 de noviembre de 2016 dictado por el Tribunal Electoral. La personería del Dr. Patricio Rosas Barrientos, para representar al Servicio de Salud Valdivia, consta en Decreto Supremo N° 1 de 2015, del Ministerio de Salud.

En comprobante firman:



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RIO BUENO



**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA



**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

Depto. Jurídico: 2293

GPA/aqa



1099809

*Sr. Adm. Muebles  
(Inmueble - decretos)  
A Alcalde.*

003977 28.07.2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

VALDIVIA,

**VISTOS:** estos antecedentes: Contrato de Comodato celebrado el 18 de mayo de 2017 entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N° 2763, de 1979; los Decretos Supremos N°s. 140, de 2004 y 1 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

**1º) APRUEBASE el "CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO Y EL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA"** y que es del siguiente tenor:

En Valdivia a 18 de Mayo de 2017 entre **SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**, persona jurídica de derecho público, creada por Decreto Ley N° 2763 de 1979, RUT N° 61.607.500-4, representado por su Director **Dr. Patricio Rosas Barrientos**, Rut N° 7.460.994-5, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante, indistintamente **el comodatario** y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho pública, RUT N° 69.201.000-0, representada para por su Alcalde **don Luis Roberto Reyes Álvarez**, Rut N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio 603, Río Bueno, Región de Los Ríos, en adelante, indistintamente, **la comodante**, Las partes han acordado celebrar el siguiente contrato de comodato, el cual consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Río de Bueno, es dueña del **Lote A Dos**, ubicado en **calle Ejército Libertador** número dos mil cuatrocientos cincuenta, de la Comuna de Río Bueno, de una superficie de **treinta mil treinta y ocho coma cero siete metros cuadrados**, que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** Lado K guión L, en treinta coma cero metros con cerco recto que separa de la propiedad del Club aéreo de Río Bueno; Lado A guión M en cien coma cero metros con Calle Ejército Libertador; **SUR:** Lado N guión Ñ, en ciento cuarenta y uno coma cincuenta y un metros, con Lote A Uno de la Subdivisión vigente; **ORIENTE:** Lado M guión N, en doscientos cincuenta y siete, coma cincuenta y tres metros, con Lote A UNO de la subdivisión vigente y **PONIENTE:** Lado A guión L, en cien coma cero metros, con cerco recto que separa de la propiedad del Club Aéreo de Río Bueno; Lado K guión Ñ, en ciento veintidós coma veintiséis metros con cerco recto que separa de la propiedad del Club Aéreo de Río Bueno. El título de dominio rola inscrito a favor de **la comodante a fojas mil doscientos cincuenta y cuatro bajo el número mil trescientos treinta y seis** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno, correspondiente al año **dos mil catorce**. Rol de avalúo N° 501-201 de la Comuna de Río Bueno.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su alcalde **don Luis Roberto Reyes Alvarez** y conforme al acuerdo del Honorable Concejo Municipal número 121, de fecha 02 de mayo del año 2016, posteriormente complementado por acuerdo N° 63, de fecha 17 de mayo del presente año, entrega en comodato gratuito al **SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**, representado legalmente por su Director, **don Patricio Rosas Barrientos**, quien acepta para su representada, el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

**TERCERO:** El bien individualizado se entrega con el objeto de que el Servicio de Salud Valdivia ejecute las obras de construcción y reposición del nuevo Hospital de Río Bueno.

**CUARTO:** El Servicio de Salud Valdivia no podrá vender, gravar o transferir, ni siquiera en parte, el bien entregado en comodato, tampoco podrá gravarlos, modificarlos, ni destinarlos a cualquier otro fin o uso que no sea el expresamente autorizado en el presente contrato.  
Todos los gastos de mantención y derivados del uso del bien serán de cargo del Servicio de Salud Valdivia.

**QUINTO:** El inmueble entregado en comodato debe ser utilizado a fin de cumplir lo señalado en la cláusula segunda y tercera precedente. Teniendo presente que el inmueble entregado en comodato, debe ser utilizada para los objetivos y fines propios de las prestaciones de salud que otorga el Servicio de Salud Valdivia.

**SEXTO:** Forman parte del presente contrato los antecedentes del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno.

**SEPTIMO:** Se deja expresamente establecido que, frente a cualquier situación en que el inmueble entregado en comodato, sea utilizado con propósitos distintos de los autorizados por el presente contrato, se faculta a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno para poner término, *ipso facto*, al presente contrato de comodato.

**OCTAVO:** El presente contrato tendrá una vigencia de 20 años contados desde su suscripción, renovables tácitamente por igual periodo.

La entrega se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en la fecha de aprobación del presente contrato por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno por el competente acto administrativo.

En todo caso, cualquiera de las partes, podrá poner término al presente contrato, voluntad que debe ser notificada por escrito a la contraria, con al menos 6 meses corridos de anticipación.

**NOVENO:** El presente comodato se otorga bajo la condición resolutoria de que el comodatario entregue en comodato a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la totalidad del inmueble donde actualmente opera el Hospital de Río Bueno, ubicado en calle Ejército Libertador N° 1521 y que se encuentra individualizado en parte en la Resolución Exenta N° 1628 del Ministerio de Salud de fecha 25 de Agosto de 1993, y en la inscripción de fojas 903 N° 971 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno del año 2015 y para todos los efectos se entienden formar parte integrante de la presente acto. Dicho comodato tendrá una vigencia de 20 años contados desde su suscripción, renovables tácitamente por igual periodo.

En caso de que la comodataria no diere cumplimiento a la presente condición previo a la recepción provisoria de las obras de construcción del nuevo Hospital de Río Bueno en el terreno dado en préstamo gratuito por este instrumento, el presente comodato llegará a su término *ipso facto*, sin forma de juicio, lo cual será notificado mediante carta notarial a la comodataria, a fin de que sea restituido el inmueble materia de este contrato a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, en un plazo no superior a noventa días desde la fecha de notificación.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento se suscribe en cuatro copias idénticas, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y las demás, en poder del Servicio de Salud Valdivia, para su distribución.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don Luís Roberto Reyes Álvarez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno consta en acta de proclamación electoral de fecha 30 de noviembre de 2016 dictado por el Tribunal Electoral. La personería del Dr. Patricio Rosas Barrientos, para representar al Servicio de Salud Valdivia, consta en Decreto Supremo N° 1 de 2015, del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS  
DIRECTOR  
SERVICIO SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

**DISTRIBUCIÓN:**

- ◆ I. Municipalidad Río Bueno.
- ◆ Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- ◆ Depto. Asesoría Jurídica.
- ◆ Oficina de Partes.